



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0318-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 29 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 1422-2023-UNIFSLB/P/OPP, 29 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados al pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, reconoce en su artículo 8° la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; así como en su artículo 29. precisa que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado el 06 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023, y mediante la Resolución Presidencial N° 407-2022-UNIFSLB/P, de fecha 19 de diciembre 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, la Estructura Programática y la Estructura Funcional, del pliego 555 Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, correspondiente al año fiscal 2023 por el monto de S/.23'305,555.00 soles;

Que mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, publicado el 29 de noviembre de 2023, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual tipifica en el artículo 1 Autorización de Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, numeral 1.1 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912.

Que, según el Anexo I - Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, el cual al Pliego 555 Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el monto es de S/ 26,400.00 (veintiseis mil cuatrocientos y 00/100 soles), distribuido en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios. En el numeral 1.3 del artículo 1, señala que los recursos autorizados en el presente artículo, para el caso del régimen

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 30 NOV 2023
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0318-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 29 de noviembre del 2023.

del Decreto Legislativo N° 1057, deben estar orientados a habilitar en la específica de gasto 2.3.2.8.1.10 "Otros Bonos Extraordinarios".

Que, a través del Informe N° 1422-2023-UNIFSLB/P/OPP, de 29 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del numeral 2.1 del artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional, del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, solicita la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados al pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por dicha Ley, mediante acto resolutorio de titular de pliego, adjuntando proyecto de Resolución según Modelo N° 6/GN aprobado por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, por la suma de S/ 26,400.00 (veintiséis mil cuatrocientos Y 00/100 SOLES), Distribuido en la Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 555. U.N. Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua UNIDAD
EJECUTORA	: 001533 U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua Categoría
presupuestal	: 9001
Producto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios.
IMPORTE	: S/ 26, 400.00
TOTAL EGRESOS	: S/ 26,400.00

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 30 NOV 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0318-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 29 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ou
.....
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

B. Bustamante
.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua,**3.0 NOV. 2023**.....

B. Bustamante
.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.
Presidencia
Presupuesto
Dirección General de Administración
Archivo